

Seguro de Dispositivos

Documento contractual de información sobre el producto de seguro

Empresa: EUROP ASSISTANCE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA (Inscrita en España, registro de la DGSFP nº E0243)

Producto: 4RA BIP&DRIVE ROBO TOPE



Este Documento de información es un resumen de las principales condiciones de su seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Le ofrecemos un seguro para cubrir los imprevistos cubiertos en su póliza que le pueda surgir en caso de robo, avería o daño accidental del dispositivo asegurado.



¿Qué se asegura?



Cobertura de robo de bienes hasta 1.000 Euros



¿Dónde estoy cubierto?



En el ámbito territorial correspondiente a la opción contratada y reflejado en las Condiciones Particulares.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ PRINCIPALES EXCLUSIONES**
- ✗** La póliza puede tener, entre otras, alguna de las siguientes exclusiones:
 - ✗** -Cuando el Dispositivo electromecánico siniestrado no coincida con los datos que aparecen en la póliza.
 - ✗** -Daños estéticos.
 - ✗** -El Robo, expoliación, pérdida, Hurto o extravío del Dispositivo electromecánico.
 - ✗** -Cualquier mal funcionamiento que resulte de una incorrecta configuración o reconfiguración del Dispositivo electromecánico, o de una aplicación o software.
 - ✗** -En casos de averías producidas por virus informáticos
 - ✗** -Daños causados por un defecto latente en la fabricación.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar la prima.
- Comunicar el siniestro en un plazo máximo de 7 días.
- Aminorar las consecuencias del siniestro.
- Comunicar al asegurador todas las circunstancias conocidas por el Asegurado que alteren el riesgo.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar mis pagos?

El pago debe hacerse en el momento de la suscripción de la póliza y por el medio de pago indicado en la misma.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- !** Sí, existen restricciones en la cobertura en los siguientes casos:
 - !** - Los riesgos que se produzcan fuera del ámbito territorial cubierto recogido en las Condiciones Particulares de la póliza, o dentro de la franquicia kilométrica establecida.
 - !** - Las acciones o actuaciones del asegurado contrarias a las instrucciones impartidas por parte del Asegurador.
 - !** - Solamente damos cobertura hasta el límite de la suma asegurada.
 - !** - Las franquicias establecidas en la póliza.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

En caso de tener contratada cobertura de cancelación, esta comienza a partir de la fecha de la suscripción de la póliza y finalizará en el momento del inicio del Viaje.

En caso de tener contratada cobertura de asistencia, esta comienza y finaliza en las fechas contratadas reflejadas en las Condiciones Particulares de la póliza.



¿Cómo puedo rescindir mi contrato?

La duración del contrato es la que figura en la póliza. En el caso que se prorrogue automáticamente, usted podrá oponerse a la prórroga notificándolo por escrito al Asegurador al menos un mes antes de la finalización de la póliza o cualquiera de sus prórrogas.

Puede solicitar la cancelación de la póliza antes de la fecha de inicio de la misma.

En el caso de seguros de viaje con una duración superior a 30 días, se tiene derecho a la cancelación de la póliza una vez iniciado el período asegurado, siempre que este derecho se ejerza en los 14 primeros días a contar desde la fecha de inicio de la misma.